

# **REGLAMENTO INTERNO NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020**



***“Deja huella en tu mundo”***

***Colegio Amanecer San Carlos***

***Corporación Educacional Amanecer San Carlos***

## **Título I: Introducción**

**Art.1.** El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos de San Pedro de la Paz, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en la formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Es un instrumento que prioriza el carácter preventivo, formativo, remedial e inclusivo de las relaciones interpersonales en el quehacer diario de la comunidad educativa, define las normas de funcionamiento interno e informa sobre los procedimientos a seguir, se sustenta en la formación cognitiva, social y valórica, que emana de nuestro Proyecto Educativo Institucional, cuya finalidad es lograr el desarrollo integral de todos los estudiantes.

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos.

Las Normas y Procedimientos que contiene este Reglamento tienen su fundamento en la Constitución Política de la República de Chile, la Ley General de Educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño. Se adscribe a la Ley 20.084 de Justicia Penal Adolescente, Ley 20.000 de Tráfico y Consumo de Drogas, Ley 19.419 que Regula Actividades que indica relación con el Tabaco, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y Ley Aula Segura 21.128. Al respecto, se debe tener presente que el Rector, Inspector(as) y Profesores(as) tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecten a un miembro de la Comunidad Educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes del Colegio.

## **Título II: Objetivos.**

**Art.2** 1.-Aplicar los principios, y valores éticos y morales en que se sustenta la educación chilena.

2.-Respetar y cumplir las normas y procedimientos que regulen y contribuyan a la sana convivencia y aula segura.

3.-Comprometer a todos los integrantes de la comunidad educativa con la sana convivencia escolar y sus beneficios.

4.-Instalar condiciones que favorezcan ambientes propicios para el aprendizaje, desarrollando en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.

5.-Fortalecer las competencias de los Docentes, para acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, equilibrio personal e inserción social de los estudiantes.

6.-Procurar que todos los miembros de la comunidad educativa reciban un trato igualitario y equitativo en cuanto a sus derechos y deberes en la resolución de conflictos que se presenten.

7.-Se espera que los estudiantes desarrollen actitudes de responsabilidad, tolerancia, respeto, solidaridad y emprendimiento, para una participación democrática y ciudadana.

8.-Reforzar en las y los estudiantes el cuidado por su higiene personal, hábitos de vida saludable, cuidado del medio ambiente y de la comunidad en que habite.

9.-Difundir el reglamento de Convivencia Escolar, en la comunidad educativa, para que todos los integrantes tengan un lenguaje común respecto del enfoque formativo de la convivencia escolar.

10.-Desarrollar y reforzar en los estudiantes, actitudes de respeto y tolerancia a la diversidad entre los miembros de la comunidad escolar y su entorno.

11.-Fortalecer la alianza y participación de la familia en la formación valórica, académica y actitudinal de los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad educativa, con los objetivos institucionales, Proyecto educativo y Reglamento del colegio, reconociendo su

rol fundamental en la formación de sus hijos e hijas.

11.-Apoyar el derecho que tienen los y las estudiantes a participar en organizaciones estudiantiles.

12.-Reconocer los méritos que presenten los estudiantes en su proceso académico, participación social, cultural y deportiva como parte del desarrollo de su autonomía y formación de su personalidad.

13.-Dar respuesta a lo exigido en la Ley de violencia escolar, otras leyes y normativas vigentes, y contar y activar cuando se requiera, los protocolos de actuación correspondientes.

### **Título III: Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.**

**Art.3.** La comunidad educativa es la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El Propósito común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo, físico, espiritual, ético, moral, afectivo, sexual, intelectual y artístico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

**Art.4.** La comunidad educativa está integrada por alumnas, alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, auxiliares, equipos docentes, directivos y sostenedores.

**Art.5. Alumnos(as) Regulares** Son alumnos y alumnas regulares, todos aquellos que son matriculados en el establecimiento en los cursos desde Pre-kinder a Cuarto año de Enseñanza Media después de haber cumplido con los requisitos del proceso de admisión establecidos, forman parte del Proyecto Educativo adquiriendo entonces la calidad de alumno(a) regular.

Los requerimientos para ser alumno(a) regular son:

- 1.-Haber sido asignado al Colegio Amanecer San Carlos en el Proceso de Admisión Escolar realizado por MINEDUC.
- 2.- Haber cumplido con el procedimiento de admisión interno del Colegio. Documentos firmados en su totalidad.

**Art.6.** Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos tendrán derechos y estarán sujetos a los deberes establecidos en el presente Reglamento.

### **Art.7. Derechos y Deberes de las alumnas y alumnos.**

“El derecho a la educación tiene como propósito asegurar que todas las personas y en especial niños, niñas y jóvenes, independientemente de sus características socioculturales, económicas o personales, tengan acceso a los conocimientos, capacidades y valores necesarios para su desarrollo personal y bienestar social, desde esta perspectiva el derecho a la educación es la piedra angular del compromiso social con igualdad”. (Documento Derecho a la Educación y convivencia Escolar MINEDUC 2001, Pág. 6)

#### **Los alumnos (as) tienen derecho a:**

- 1.-Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, de acuerdo a las políticas educacionales vigentes, planes y programas de estudio y Proyecto Educativo del Colegio.
- 2.-No ser discriminados arbitrariamente por su situación socioeconómica, etnia, inmigrante, orientación sexual, religión, necesidades educativas especiales y rendimiento escolar.
- 3.-Ser escuchado y atendido cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
- 4.-Ser respetados como persona, estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y maltratos psicológicos.

- 5.-Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- 6.-Ser informados oportunamente del calendario de evaluaciones, pautas evaluativas; a ser evaluados, conocer sus calificaciones y atender a sus dudas y ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento; de las observaciones registradas en la hoja de vida por la persona que consigna la observación.
- 7.- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa organizada por el establecimiento.
- 8.-Solicitar por escrito a Rectoría la consideración de su situación, cuando se excedan los porcentajes de inasistencia permitidos. Este beneficio podrá ser otorgado sólo por una vez en cada ciclo, durante su vida escolar en el establecimiento.
- 9.- Participar a través del funcionamiento del Centro de Alumnos y de las directivas de curso, a partir de 5° año básico.
- 10.-Ausentarse del Colegio en horas de clases, en situaciones debidamente calificadas y comprobadas por el Inspector (a) General, como son: control médico, control dental, trámites legales, imprevistos. Para ello se requiere la presencia y solicitud personal del Apoderado del estudiante, quien asume la responsabilidad sobre el alumno (a) en este período.
- 11.-Tiene derecho a recibir atención de primeros auxilios en caso de Accidente Escolar o de enfermedad, así como también, cuando necesite recibir los beneficios establecidos en el Seguro Escolar.
- 12.-Tener un apoderado adulto que lo (a) represente siendo éste el responsable de informarse sobre el proceso educativo del alumno(a), asistir a reunión de apoderados, respetar la normativa del colegio y asistir al colegio cuando sea citado.

#### **Art.8. Deberes de los alumnos y alumnas**

##### **Son deberes de los alumnos (as).**

- 1.-Mantener una conducta disciplinada y brindar, principalmente a sus pares, un trato digno, respetuoso y no discriminatorio con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2.-Asistir a clases estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- 3.-Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- 4.- Aceptar y cumplir el presente reglamento; ceñirse a las normas establecidas en relación a lugares y horarios para la realización de actividades durante la jornada de clases y programadas por el colegio.
- 5.-Cuidar y mantener el orden y aseo de todas las dependencias del establecimiento; aulas y espacios comunes de la toda la comunidad educativa.
- 6.-Hacer abandono del aula durante los recreos.
- 7.-Portar diariamente su agenda escolar con sus datos personales y números de contactos en caso de emergencia.
- 8.- Procurar una presentación personal impecable según lo establecido en el reglamento, promoviendo el autocuidado.

#### **Art.9 Pérdida de la calidad de alumno o alumna**

El alumno o alumna perderá la calidad de tal, cuando sea retirado del establecimiento por su apoderado, se matricule en otro, o incurra en una causal de eliminación o cancelación de matrícula.

#### **Art.10 De los padres, madres y apoderados.**

Desde la edad temprana, la familia va moldeando en sus hijos e hijas una determinada forma de ser, de sentir, de conocer, de pensar y de actuar en la vida diaria, es por eso que su rol educativo es irremplazable, en consecuencia, cuando este rol se ejerce de forma adecuada y comprometida, la experiencia demuestra que el aprendizaje de niños niñas y jóvenes se potencia, lo cual se expresa en su autoestima, su comportamiento escolar, y su rendimiento académico.

En este sentido, el padre, madre o apoderado es el adulto responsable de la formación y comportamiento de su pupilo o pupila.

### **Art.11. Derechos:**

#### **Los padres, madres o apoderados tienen derecho a:**

- 1.- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos.
- 2.-Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- 3.-Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 4.-A participar de las actividades internas programadas por el colegio y otras como microcentros de curso, Centro General de padres y apoderados y Consejo escolar.

### **Art.12. Deberes:**

#### **Son deberes del padre, madre o apoderado:**

- 1.-Educar a sus pupilos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- 2.-Apoyar el proceso educativo del alumno o alumna que pertenece al establecimiento y orientar su formación, educación, hábitos y costumbres.
- 3.-Es deber del apoderado garantizar al establecimiento una conducta disciplinaria adecuada de su pupilo o pupila, en términos tales que se adecúe a estándares de respeto hacia los demás, procurando evitar que sus dependientes realicen acciones que atenten física, psicológica o sexualmente la integridad de los demás alumnos (as) y/o miembros de la comunidad educativa.
- 4.-Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, inclusive económicos.
- 5.-Respetar la normativa interna del colegio y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- 6.-Asistir a las reuniones de microcentro y del Centro General de Padres y Apoderados, cada vez que se le cite. Las inasistencias reiteradas a reuniones de microcentro, exigirá un cambio de apoderado.
- 7.-Concurrir al establecimiento para informarse del rendimiento y comportamiento del estudiante, toda vez que sea citado por el profesor(a) y/o algún miembro del Equipo de Gestión. No obstante, no exista citación por medio, debe preocuparse periódicamente del rendimiento de su pupilo, siendo el primer interesado, como apoderado, de conocer el estado de avance del estudiante. Para ello, vía correo institucional, debe consultar rendimiento o solicitar entrevista con profesor jefe o profesor de Asignatura.
- 8.-Cooperar en las actividades planificadas por el establecimiento, debiendo tener presente que todas y cada una de ellas tienen como objetivo lograr un mayor bienestar físico, intelectual y espiritual de los estudiantes.
- 9.-Retirar personalmente a su pupilo/a antes de la jornada normal, por casos debidamente justificados y calificados por Inspectoría General.
- 10.-Justificar inasistencias y atrasos de su pupilo (a) personalmente de acuerdo a los establecido en el presente reglamento.
- 11.-Concurrir al establecimiento cuando sean citados, evitando alterar el desarrollo normal de la jornada de clases.
- 12.-Los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases ni traer materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal de portería tiene prohibido recibir cualquiera de estos elementos.
- 13.-Atender en forma oportuna cuando se requiera, las indicaciones dadas por el Colegio referentes a realizar evaluaciones de sus pupilos por profesionales externos; (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) presentando los informes de atención en los plazos acordados.
- 14.-Respetar normativas internas y tener una conducta respetuosa con los integrantes de la comunidad educativa, de no ser así, el colegio queda facultado para solicitar cambio de

apoderado del estudiante.

### **Art.13. De los profesionales de la educación.**

#### **Derechos:**

- 1.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2.- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3.- Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma su trabajo.

#### **Deberes:**

- 1.- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- 2.- Orientar vocacionalmente a sus alumnos (as) cuando corresponda.
- 3.- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- 4.- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares y los planes y programas de estudio.
- 5.- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos y alumnas, tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 6.- Responder a sus labores académicas y formadores de niños y jóvenes, en su rol de profesional de la educación.

### **Art.14. De los asistentes de la educación.**

#### **Derechos:**

- 1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 2.- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 3.- A participar de las instancias colegiadas de ésta y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el desarrollo de los estudiantes, en los términos previstos por la normativa interna.

#### **Deberes:**

- 1.- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.- Respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los alumnos (as) y demás miembros de la comunidad educativa.

### **Art.15. Del equipo docente directivo.**

#### **Derechos:**

- 1.- A conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- 2.- Liderar los procesos internos del establecimiento sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de la enseñanza.
- 3.- Desarrollarse profesionalmente y promover el desarrollo profesional docente y no docente, para el cumplimiento de las metas educativas.

#### **Deberes:**

- 1.- Cumplir, hacer cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
- 2.- Realizar supervisión pedagógica en el aula para asegurar el cumplimiento de objetivos del currículum.
- 3.- Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el Sostenedor, según corresponda.
- 4.- Rendir cuenta pública anualmente junto al Sostenedor y comunidad educativa en general.



## **Art.16. Del sostenedor del establecimiento.**

### **Derechos:**

- 1.- A establecer y ejercer un Proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
- 2.- Si se requiere, a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley y solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

### **Deberes:**

- 1.-Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
- 2.-Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 3.- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los alumnos y del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento.  
a la Superintendencia.
- 4.-Entregar a los padres y apoderados la información del establecimiento e integrarlo a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. (ley 20.370).

## **Art.17. Descripción de Rol de los miembros de la Comunidad Educativa.**

### **1.-Rector:**

Es el Profesional de la Educación de Nivel Superior que se ocupa de la Dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación del Establecimiento. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional.

### **2.-Inspector (a) General:**

Profesional de la educación que se responsabiliza de las funciones organizativas. La Inspectoría general, en su cargo directivo tiene como responsabilidad, velar que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ámbito de bienestar y sana convivencia. Podrá subrogar en sus funciones a su jefe inmediato, cuando se requiera.

### **3.- Director (a) de Ciclo:**

El director (a) de Ciclo es el (la) Docente Directivo Superior, responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo Técnico-Pedagógico de los distintos organismos del Colegio, de manera que funcionen eficiente y armónicamente. En todas sus acciones coordinará las instrucciones impartidas por el Rector con las necesidades y disponibilidades de los organismos a su cargo.

### **4.- Orientador(a):**

El Profesional de la educación que trabaja de manera conjunta con su equipo y profesores/as jefes, encargado de guiar y fortalecer los procesos de desarrollo frente a dificultades que evidencien los/las estudiantes, tanto a nivel académico como a nivel emocional.

### **5.- Encargado de Convivencia**

Profesional cuya responsabilidad se centra en; propiciar la sana convivencia escolar y la mantención de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias colectivas del Colegio, encargado de elaborar y promover el Plan de Convivencia escolar del establecimiento, activar los protocolos en casos de conflicto entre pares y demás miembros de la comunidad educativa y realizar informes cuando las entidades educacionales superiores lo soliciten.

### **6.-Profesor (a) Jefe**

El profesor jefe de un curso es el docente que en cumplimiento de sus funciones es responsable de la marcha y orientación del curso a su cargo, en lo relativo a aspectos formativos y pedagógicos.

## **7.- Profesor de asignatura**

Para ser parte de la planta Docente del Colegio se deben reunir las siguientes características que permitirán cumplir con los objetivos propuestos en el PEI:

1. Tener una preparación académica y profesional entregada por Institución De Educación Superior.
2. Respetar, asumir y practicar las normativas y procedimientos pedagógicos y administrativos propios del Establecimiento.
3. Tener buena disposición para participar en actividades programáticas y extraprogramáticas en beneficio del alumno.
4. Ser tolerante y conciliador.
5. Ser, ante todo, un formador de personas.
6. Privilegiar el trabajo en equipo.

## **8.- Jefe de departamento de Asignatura**

Es el docente responsable de investigar, proveer y comunicar a su respectivo equipo, los descubrimientos, las tendencias y los avances que se estén dando en el área de su responsabilidad.

Dirige, coordina y controla las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar.

## **9.- Coordinación Extraescolar**

Es el (a) profesional responsable de coordinar el funcionamiento de los talleres que se realizan en el colegio, encargado de supervisar a los monitores o profesores que realizan talleres. Es la persona de referencia cuando hay alguna situación que resolver relacionada con las actividades extraescolares.

## **10.-Asistente de Aula**

Los Asistentes de aula son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en apoyo al docente, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) contribuyendo a la formación y desarrollo integral de los estudiantes.

## **11.- Asistente de la Educación**

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabaja en el establecimiento educacional formando parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales Inspectores, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa; formativa y pedagógica contribuyendo con ello al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

## **12.-Encargada Biblioteca: CRA.**

Desarrolla procedimientos para organizar la información, y disponibilidad de libros y materiales de la biblioteca, para que los estudiantes y comunidad en general puedan acceder a la información que necesiten, en sus diferentes formatos (artículo, libro, revista, etcétera).

## **13.-Secretaria**

Realiza funciones atinentes a su cargo, atención a público, labores administrativas, agenda de su superior, la organización documentos, las actas de las reuniones, la correspondencia, el archivo de documentos o la preparación de presentaciones.



#### **14.- Encargada de enfermería**

El Rol de la Auxiliar de Enfermería en el establecimiento educacional, es velar por el bienestar físico, de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas, contribuyendo de esta forma, a mantener un escolar en óptimas condiciones de salud. Realiza funciones asistenciales, administrativas y preventivas relacionadas con la salud y autocuidado.

#### **15.- Encargado de Informática**

Su rol consiste en mantener los sistemas informáticos del Colegio y de los equipos computacionales en óptimas condiciones, colabora con la optimización de los procedimientos administrativos con uso de la tecnología, con el apoyo del hardware y/o software que sea necesario.

#### **16.- Auxiliar -Portero**

Su función principal es el cuidado del ingreso y salida de personas al establecimiento, deberá solicitar su identificación, proporcionar información que se requiera, hacer registro de visitantes y/o derivar a los estamentos correspondientes.

#### **17.- Auxiliar de servicios menores y Aseo.**

Son los funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura del establecimiento, además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas.

### **Título IV. Regulaciones Técnicas Administrativas; Estructura y Funcionamiento General del Establecimiento.**

#### **Art.18. Tipo de Enseñanza.**

El Colegio Amanecer San Carlos imparte Educación a los estudiantes en tres niveles de Enseñanza; Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanista-Científica.

Educación Parvularia en jornada de mañana y tarde y Jornada Escolar Completa (JEC) de 3° año Básico a 4° año de Enseñanza Media.

#### **Art.19. Asistencia a Clases y Jornada Escolar.**

##### **1.- Asistencia obligatoria.**

La asistencia a clases y a las actividades programadas por el colegio es obligatoria. Todo estudiante debe asistir, por lo menos al 85% de las actividades programadas en el año lectivo. Cabe destacar que, ante una ausencia reiterada por enfermedad, el apoderado debe avisar al colegio, profesor jefe y presentar en dos días hábiles los certificados médicos correspondientes.

##### **2.- Justificación de inasistencia:**

Los padres, madres y apoderados, son los responsables de la asistencia de sus pupilos(as) a clases. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, sin este requisito el estudiante no puede incorporarse a clases.

##### **3.- Inicio y término de jornada de clases:**

El colegio Amanecer San Carlos de San Pedro de la Paz inicia sus labores diarias a las 08:00 hrs, extendiéndose la jornada de clases de acuerdo al currículum semanal que deben cumplir los cursos que imparte:

**Prebásica: Jornada mañana: 08:00 a 12:30 hrs, Jornada Tarde: 13:00 a 17:30hrs.**  
**1° y 2° Básico 8:00 a 14:30 hrs. Lunes a jueves, viernes 8:00 a 13:10 hrs.**  
**3° a 4° básico lunes a jueves 8:00 a 15:25 hrs, viernes 8:00 a 13:10 hrs.**  
**5° a 8° Básico: lunes a jueves 8:00 a 15:25 hrs, viernes 8:00 a 13:10 hrs.**  
**1° a 4° Medio, lunes 8:00 a 17:05 hrs, viernes 8:00 a 15:25 hrs.**

Los alumnos (as) conocerán su horario el primer día de clases y deberán ingresar puntualmente al establecimiento al inicio de los horarios establecidos para cada curso.

#### **4.-Atrasos:**

Los estudiantes que lleguen atrasados están sujetos a dar cumplimiento al Protocolo de atrasos elaborado y difundido con la comunidad educativa. (Anexo Protocolo de atrasos Ciclo Mayor y Ciclo Menor).

#### **5.- Ingreso a las aulas.**

Al toque de timbre los alumnos deben dirigirse de inmediato a su sala y esperar en orden formados la llegada del profesor. En caso de atraso entre otras, el alumno será registrado en el libro de clases, al acumular tres anotaciones por este motivo se citará el apoderado(a) y procederá a recibir sanción. El profesor (a) jefe será el encargado de enviar esta información a la entidad correspondiente.

#### **6.- Cambios de hora.**

Debido a la organización de funcionamiento del colegio, durante los cambios de hora, los estudiantes pueden cambiar de ambiente educativo, para lo cual el traslado debe hacerse respetando las normas de prevención de riesgos, el horario correspondiente y el trabajo normal del resto de sus compañeros (as) de otros cursos.

#### **7.-Actividades lectivas.**

Durante el desarrollo de las actividades lectivas los estudiantes ingresan puntualmente a los espacios educativos del colegio, bajo presencia del profesor o paraprofesor que corresponda. La conducta a desarrollar debe favorecer la generación de un ambiente que permita la construcción del conocimiento.

#### **8.- Actividades Extraprogramáticas.**

Durante el desarrollo de estas actividades se debe proceder de la misma forma como en las actividades lectivas. Después de tres ausencias no justificadas, los alumnos (as) podrán ser desvinculados de la actividad o taller extraescolar.

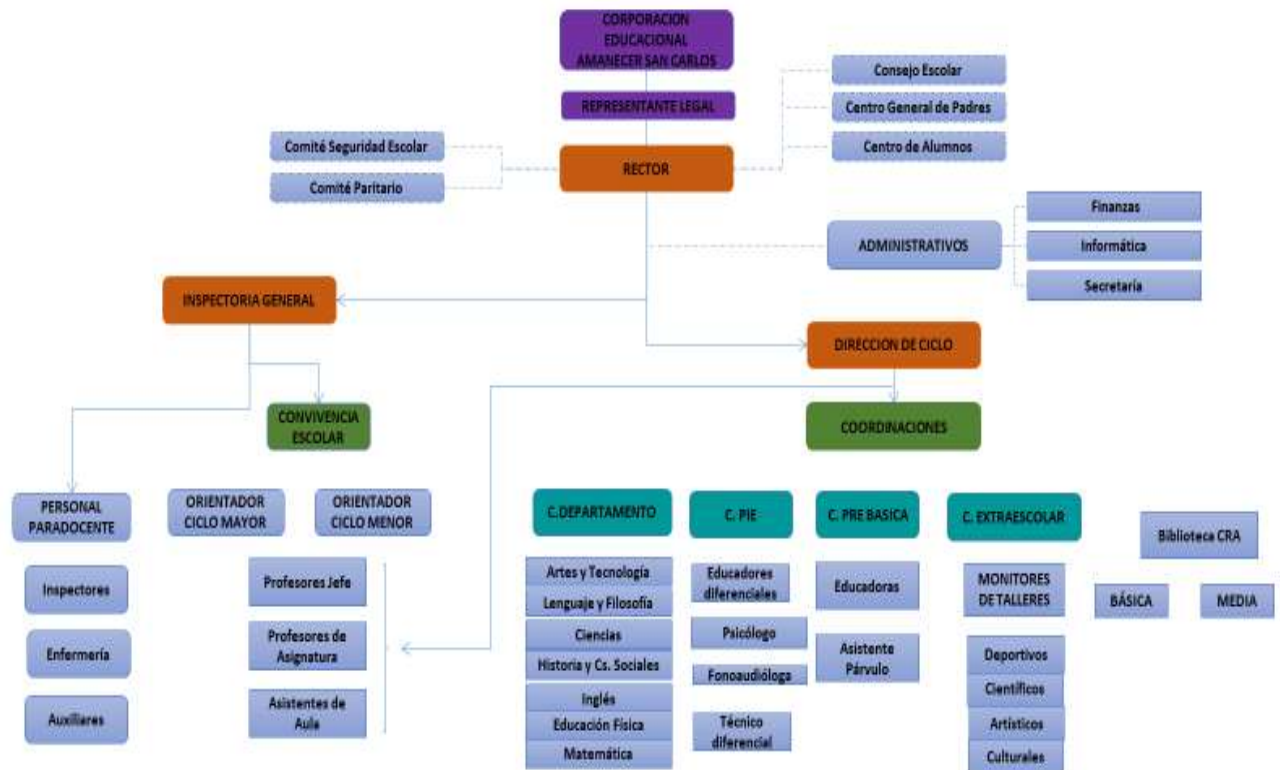
#### **9.- Salidas del establecimiento.**

Los alumnos (as) podrán realizar salidas del establecimiento durante el horario de clases solo con fines pedagógicos, serán acompañados de un profesor y con la autorización escrita expresa de su apoderado, la cual quedará como registro en Inspectoría General.

#### **10.- Mecanismos de Comunicación.**

El Colegio Amanecer San Carlos establece comunicación con los padres, madres, apoderados y miembros de la comunidad educativa utilizando los medios como; agenda escolar, correo electrónico, secretaria@colegioamanecerssancarlos.cl, informativos a las familias y página web del colegio.

## 11.-Organigrama del Colegio Amanecer San Carlos



### Título V: Procedimiento de Admisión Escolar

#### Art.20. De la admisión escolar.

El colegio se adscribe a la Ley 20.845, del sistema de Admisión escolar SAE.

- 1.-El nuevo Sistema de admisión escolar constituye un mecanismo de postulación de las familias a los colegios de acuerdo a sus preferencias.
- 2.- El ingreso de nuevos alumnos al colegio estará condicionado sobre cupos disponibles del establecimiento y de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar (SAE).
- 3.-El proceso de admisión SAE consta de 4 etapas: Etapa de Postulación, Etapa de Admisión, Resultados - Etapa Complementaria y Matrícula.
- 4.-El proceso del Sistema Admisión Escolar se inicia anualmente de acuerdo a la calendarización establecida por el MINEDUC.

### Título VI: Sistema de Becas que otorga el Colegio.

#### Art.21.

a) La Corporación Educacional Amanecer San Carlos, sostenedora del Colegio Amanecer San Carlos, otorgará becas de estudio a los alumnos matriculados durante el año escolar y que cumplan con los requisitos que su Reglamento determina.

Estas becas tienen por finalidad única, ayudar a la educación de alumnos que por circunstancias especiales de su sostenedor producto del devenir y de manera parcial carezcan de recursos económicos que le permitan financiar la colegiatura de sus hijos.

El Financiamiento de dicha beca será de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, con un aporte que es mayoritario del Sostenedor del establecimiento “La Corporación Educacional Amanecer San Carlos” y por otra parte, con un aporte minoritario Fiscal.

El otorgamiento de estas becas se regulará por el Reglamento de “La Corporación Educacional Amanecer San Carlos” y por las disposiciones que reglan y establece el Ministerio de Educación (MINEDUC).

#### **b) Becas Especiales**

El Colegio Amanecer San Carlos considera tres tipos de becas:

**1.- Beca Institucional:** Esta es exclusivamente para favorecer a las y los hijos de funcionarios del establecimiento. Se rige por lo establecido en contrato colectivo. Terminada la relación contractual este beneficio pierde su vigencia.

**2.-Beca Deportiva Seleccionado Nacional:** Esta Beca está enfocada a alumnos que posean la categoría de seleccionado nacional en alguna rama deportiva, y que sea avalada formalmente por el organismo estatal competente y reconocido oficialmente, la beca consta de un porcentaje de 40% de arancel mensual, al interior como exterior del Colegio.

**3.-Beca muerte de Sostenedor:** Esta beca se otorga en caso de fallecimiento del sostenedor del alumno; consistente en una exención del 100% de la colegiatura mensual, (de Marzo a Diciembre), y rige a contar de la fecha de fallecimiento del Sostenedor, siempre y cuando esté totalmente al día en la Colegiatura.

Se entiende por Sostenedor para estos efectos, únicamente, al Padre, Madre o quién tenga la tuición legal o judicial del alumno y que figure individualizado como tal en los registros del Colegio. En el evento de quién financiare la colegiatura, fuere un tercero no comprendido precedentemente, no tendrá derecho a esta Beca.

La convocatoria de becas y los requisitos específicos de postulación, así como las fechas serán publicados anualmente en la página del colegio, en el mes de agosto. Donde se expresarán el formulario de postulación y la documentación necesaria para acreditar dicha solicitud.

### **Título VII**

#### **De la presentación personal- Uso del uniforme escolar.**

##### **Art.22.**

“En el marco de las definiciones del Proyecto educativo, los establecimientos tienen derecho a establecer normas de presentación personal para los alumnos, no obstante, deben ser aplicadas teniendo en cuenta su fin formativo, observando el principio de la tolerancia y considerando el carácter de sujeto en formación de niños y jóvenes. (Dcto. Mineduc)”.

El estudiante debe demostrar hábitos de higiene y buena presentación personal, de acuerdo a su condición de estudiante, por lo que habrá de cumplir con las siguientes normas:

**1.-Usar el uniforme del Colegio, el cual deberá estar marcado con su nombre conforme a los siguientes considerandos:**

**Prekínder a 4º Básico: Prekínder a 4º Básico:** Buzo deportivo del Colegio Amanecer: polera blanca, cuello polo, con insignia, zapatilla o zapato escolar blanca o negra, sin bordes de otro color, que no posea ruedas e idealmente que no sea de lona y delantal azul. Durante el invierno podrán hacer uso de una casaca azul marino o negra. Para las clases de Educación Física deberá traer una bolsita de género marcada con nombre y apellido que contenga: Polera de recambio, botella de agua pequeña, toalla de manos. En temporada de primavera verano se recomienda jockey azul marino y bloqueador solar para evitar daño de rayos UV del sol.

**5º A 4º Medio Damas:** Jumper del colegio, Polera blanca cuello piqué, chaleco del colegio, calcetas azules, panty de color azul marino, (no pantys negras), zapatilla o zapato escolar negro, sin bordes de otro color, que no posea ruedas e idealmente que no sea de lona, casaca azul marino o negra, sin marcas comerciales de otro color. Asimismo, el uso de pantalón azul, corte recto, de tela. Excepto en ceremonias oficiales. (Sólo con certificación médica).

**5° a 4° Medio Varones:** pantalón azul corte recto, polera piqué y suéter del colegio escote en “V”, zapatos zapatilla o zapato escolar negro, sin bordes de otro color, que no posea ruedas e idealmente que no sea de lona, casaca azul marino o negra sin marcas comerciales de otro color.

2.-Usar uniforme de Educación Física sólo en actividades deportivas. Éste consistirá en: zapatillas blancas o negras, polera cuello polo y buzo deportivo institucional, se puede utilizar bermuda azul marino durante primavera o calza larga o a mitad de muslo en el caso de las mujeres, de un solo color (negra o azul marino) y sin diseño. Deberán portar sus útiles de aseo personal; toalla, jabón, peineta y calzado para ducha.

3.-En las actividades especiales, planificadas por el Colegio, los estudiantes deberán presentarse con uniforme o buzo según corresponda, inclusive para las actividades extraescolares. Todo accesorio de invierno debe ser de color azul marino (ballerinas, gorro, cuello, guantes, etc.)

4.- Es importante que los estudiantes cuiden su aseo, presentación y seguridad personal. Asimismo, es obligatorio:

**Varones:** Tener una adecuada presentación personal. Para esto, se debe usar el uniforme oficial del colegio, presentarse aseado, debidamente afeitado, con el cabello ordenado y tomado en caso de pelo largo. Por razones de seguridad e higiene, no se permitirá el uso de dreadlocks, aros colgantes, collares, pulseras, anillos no discretos y expansiones. Aún, estando permitidas las tinturas de cabello estas deben ser sobrias y no escapar a la armonía que busca en esencia el uniforme.

**Damas:** Tener una adecuada presentación personal. Para esto, se debe usar el uniforme oficial del colegio, presentarse aseada, y sin maquillaje excesivo. Por razones de seguridad e higiene, no se permitirá el uso de dreadlocks, aros colgantes, collares, pulseras, anillos no discretos y expansiones.

Aún, estando permitidas las tinturas de cabello estas deben ser sobrias y no escapar a la armonía que busca en esencia el uniforme.

El establecimiento permitirá adecuar el uniforme, en acuerdo con apoderados:

1. Como apoyo y facilitación a alumnas en condiciones de embarazo o lactancia.
2. Como apoyo a alumnos o alumnas que manifiesten identidad de género distinta a su sexo biológico.
3. Situaciones particulares y excepcionales no contenidas y que sean planteadas por él o los apoderados de alumnos y alumnas a su profesor jefe.

### **Título VIII: Estímulos alumnos destacados y Diplomas.**

#### **Art.23.**

El establecimiento entregará estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares.

Los estímulos se entregarán al término de cada Semestre en Acto de Premiación:

- 1.-Estudiantes que se destaquen por su Rendimiento Académico; tres primeros lugares Desarrollo personal; Mejor compañero, Espíritu de Superación Escolar, Alumno/a Integral y alumno Emprendedor.
- 2.-Entrega de estímulos a alumnos destacados en actividades extraescolares.
- 3.-Se entregará diploma de honor a los cursos con mejor rendimiento y disciplina.
- 4.-Se entregará diploma de honor a los cursos con mejor asistencia a clases.

### **Título IX: De la conducta y disciplina.**

#### **Art.24.**

Toda la comunidad escolar debe conocer y aplicar la normativa del presente Reglamento interno de Convivencia escolar. En caso de que ocurra una situación irregular que altere el clima escolar, se realizará una investigación, siguiendo un procedimiento interno. Toda situación conflictiva que ocurra en el establecimiento deberá quedar registrada en el libro

de clases explicitando el procedimiento realizado, las personas que participaron los compromisos adquiridos y el cumplimiento de estos.

#### **Art.25. Conceptos asociados al Reglamento.**

**1.-Agresividad:** corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo, esperable cuando una persona se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica necesariamente, que se produzca un hecho de violencia, sin embargo, cuando la persona no logra controlar sus impulsos se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

**2.-Conflicto:** involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses distintos, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero cuando es mal tratado o no se resuelve a tiempo puede derivar en hechos de violencia.

**3.-Violencia:** la violencia generalmente se relaciona con; el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea esta física o psicológica y dañar al otro como consecuencia del acto de violencia.

**4.-Acoso escolar y Cyberbullying:** corresponde a una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido en forma repetitiva durante un tiempo, es víctima de acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as).

Estas agresiones se pueden manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial directo o mediante el uso de medios tecnológicos, mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet.

El acoso escolar se diferencia de otras expresiones de violencia por; a) se produce entre pares, b) existe abuso de poder c) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

**5.-Maltrato infantil, acoso, abuso sexual y/o estupro:** El Colegio vela por el interés superior del niño. Frente a acciones que se cataloguen como maltrato infantil, acoso, abuso sexual y/o estupro, el modo será de acuerdo al Protocolo de maltrato infantil establecido en anexo del presente Reglamento.

**6.-Violencia entre cualquier miembro adulto de la comunidad educativa:** Ante algún acto de violencia entre funcionarios, y/o otros miembros de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo al protocolo correspondiente en post a privilegiar la sana Convivencia y seguridad.

### **Título X: De las Consideraciones Generales sobre la Disciplina y Convivencia escolar**

#### **Art.26.**

El Colegio Amanecer San Carlos le otorga un alto valor a la disciplina, especialmente en horas de clases, ya que se debe generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, en este sentido se establecen normas, reglamentos y procedimientos conocidos por toda la comunidad, ajustados a las leyes y normativa vigente que tienen fundamentalmente un carácter formativo – pedagógico que busca la prevención de conflictos y que contribuyan al desarrollo personal y social de todos los estudiantes.

Las Normas contempladas en este reglamento están asociadas a la conducta social, responsabilidad escolar y formación de hábitos que deben presentar las y los estudiantes durante su vida escolar, las cuales favorecen y promueven la sana convivencia y el aprender a convivir con otros.



## Título XII: Normas de Convivencia asociadas a la conducta los estudiantes.

### Art.27.

N°	Conducta o actitud transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Violencia física	Se debe respetar la integridad física de los miembros de toda nuestra comunidad y solucionar los conflictos en forma pacífica a través del diálogo y compromisos de cambio de conducta.	El uso de la violencia se considera falta <b>Gravísima</b>
2.-	Agresión Psicológica; agresiones verbales, amenazas, sobrenombres, burlas, ofensas, groserías, Dirigir ofensas, injurias y/o amenazas de palabra o de hecho contra miembros de la comunidad.	Respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica de cada una de las personas.	El uso de todo tipo de agresión se considera falta <b>Gravísima</b>
3.-	Emisión de mensajes que producen menoscabo a la persona, a través de diferentes medios tecnológicos y/o redes sociales u otros por ejemplo mensajes, panfletos no digitales.	Respetar a los miembros de la comunidad y comunicarse a través de un lenguaje sano y respetuoso en todo medio existente; escrito, oral, videos, fotos, redes sociales.	Toda conducta que produzca menoscabo a la persona se considera falta <b>Gravísima.</b>
4.-	Ingresar al establecimiento bajo los efectos notorios de consumo de drogas o alcohol. -Fumar, beber alcohol o consumir estupefacientes en el colegio. -Portar o comercializar, cigarrillo, alcohol, drogas o estupefaciente, en el colegio o lugares adyacentes.	Mantener un estilo de vida saludable, libre de alcohol, tabaco y otras drogas ilícitas.	La presentación de estas conductas se considera falta <b>Gravísima.</b>
5.-	Ejecución de actividades peligrosas o temerarias, que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás integrantes de la comunidad educativa, o del establecimiento, su estructura y mobiliario.	Respetar la integridad física propia y la de los demás, acatando normas de seguridad y cuidado del establecimiento.	La presentación de estas conductas se considera <b>Gravísima.</b>
6.-	Porte y/o amenaza con armas de fuego, balines, postones y armas blancas u otros elementos peligrosos y cortopunzantes, sean verdaderos o de juguete.	Mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física.	Realizar esta conducta se considera <b>Gravísima.</b>

7.-	Apropiación indebida de bienes ajenos de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Respetar los bienes privados de todos los integrantes de la comunidad educativa, donde cada uno debe ser responsable de su cuidado. El establecimiento sugiere no traer al colegio objetos de valor.	Conducta considerada <b>Gravísima</b>
8.-	Apropiación y/o adulteración de equipamiento y documentos de uso exclusivo del Colegio.	Respetar la documentación y equipamiento de uso exclusivo del Establecimiento	El no cumplimiento de esta norma se considera <b>Gravísima</b>
9.-	Faltar a la verdad en Complicidad o encubrimiento, "solidaridad mal entendida"	Ser veraces y honestos siempre. No ser cómplices, ni encubridores, ni ocultar la verdad de los hechos.	El ser cómplice u ocultar la verdad se considera falta <b>Grave</b>
10.-	Realizar acciones disruptivas que perturban el ambiente de la clase.	Mantener y promover un ambiente de clases propicio para el aprendizaje y la enseñanza.	Impedir la concentración del aprendizaje se considera falta <b>Grave</b>
11.-	Realizar acciones de acoso o agresión de índole sexual.	Respetar la integridad física propia y la de los demás, acatando normas y velando por la seguridad e integridad del otro.	Conducta considerada <b>Gravísima</b>

**Art.28. Normas asociadas a la Responsabilidad escolar.**

Nº	Conducta o actitud Transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Salida del colegio en horario de actividad escolar, sin autorización.	Permanecer la totalidad de la jornada escolar.	Contravenir a la norma y seguridad se considera <b>Gravísima.</b>
2.-	Copiar, plagiar, cambiar evaluaciones, presentar trabajos realizados por terceros.	Actuar en forma honesta y responsable en presentación de trabajos y evaluaciones	El no cumplimiento de esta norma se considera <b>Grave</b>
	Retener o sustraer evaluaciones.		El no cumplimiento de esta norma se considera <b>Gravísima</b>
3.-	Irresponsabilidad o falta en tareas, trabajos y materiales requeridos para desarrollar su quehacer escolar.	Es obligación del estudiante cumplir con sus deberes escolares	La ausencia de la norma se considera <b>Leve.</b>
4.-	Abandono de actividades escolares programadas estando en el colegio.	Permanecer en actividades de clases y otros programas por el colegio.	El no cumplimiento de la norma se considera <b>Leve.</b>

5.-	Faltar a clases, pruebas y evaluaciones sin justificación y/o no ingresar al colegio o al aula.	Obligación del alumno cumplir con sus deberes escolares y asistencia a clases.	El no cumplimiento de la norma es considerado <b>Grave.</b>
6.-	Llegar atrasado a las actividades planificadas sin justificación.	El alumno debe llegar puntualmente a clases y actividades planificadas por el colegio.	El no cumplimiento de la norma es considerado <b>Grave</b>
7.-	Uso del uniforme en forma incompleta. Uso de peinado y corte de pelo fuera del establecido por el reglamento.	Cumplir con Reglamento de convivencia; presentación personal.	El no cumplimiento de la norma se considera <b>Grave.</b>

**Art.29. Normas asociadas a la formación de hábitos del estudiante.**

N°	Conducta o actitud Transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Descuidar el aseo y presentación personal (uniforme rayado, manchado)	Procurar una presentación personal impecable; hábitos de higiene.	La no presentación de la norma se considera, <b>Falta Leve.</b>
2.-	Transitar por pasillos y patio teniendo clases y sin la autorización correspondiente.	El estudiante debe respetar los tiempos de aula para su aprendizaje y enseñanza.	No acatar la norma se considera <b>Falta Leve</b>  Repetir la falta tres veces pasa a ser <b>Grave</b>
3.-	3.-Ingerir alimentos durante el desarrollo de la clase.	Los alimentos se deberán consumir en tiempo de recreo y colación.	Si no se respeta la norma se considera <b>Falta Leve.</b> Repetir tres veces la falta pasa a ser <b>Grave.</b>
4.-	Realizar un mal uso, o realizar acciones con intención de dañar espacios de trabajo pedagógico o de infraestructura, ya sea sala de clases, laboratorios, espacios comunes y otros del colegio.	Todo estudiante debe mantener el aseo de su sala limpia y otras dependencias del colegio	El no cumplimiento de la norma se considera <b>Grave</b>
5.-	Presentarse a clases de Educación física sin su equipo deportivo, o sin delantal para las clases regulares y cuando se requiera.	Por higiene y seguridad todos los estudiantes deben presentarse a clases de E. Física con su equipo deportivo y como lo establece el reglamento. Además, en los cursos que se establece usar su delantal.	Si el estudiante no cumple con la norma se considera <b>falta Leve</b>  La acumulación de tres faltas leves pasa a ser <b>Falta grave.</b>

6.-	Usar accesorios o vestimenta que no corresponde al uniforme. Se incluyen además accesorios tecnológicos utilizados sin autorización del docente.	Todos los estudiantes deberán usar el uniforme completo establecido en el reglamento y sin accesorios.	La no presentación de la norma se considera falta <b>Leve</b> La repetición de 3 veces de la falta leve pasa a <b>Grave</b>
7.-	Presentarse a clases sin su agenda escolar	La agenda es el medio de comunicación entre la familia y el colegio por lo que es obligatorio portarla diariamente.	Alumnos que no porten agenda se considera <b>Falta Leve</b>

### **Título XIII: Medidas a la Transgresión de las normas y su gradualidad.**

#### **Art.30.**

El estudiante que no cumpla con las normas establecidas, se le aplicarán medidas formativas y pedagógicas establecidas en el reglamento, procurando que estas medidas sean experiencias positivas que contribuyan eficazmente a la mejora de la conducta y formación de la personalidad del alumno, garanticen el respeto de los derechos del resto de los estudiantes y favorezca la sana convivencia de la comunidad educativa.

No obstante, ante las faltas que podrían ser consideradas o conlleven un delito, el colegio se apegará a las normas legales vigentes.

#### **Art.31.**

##### **Gradualidad de las faltas**

La transgresión a las normas del presente Reglamento se califica de acuerdo a la gravedad como; faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas. La reiteración de dos o más faltas leves pasará a falta grave, como también incurrir en dos o más faltas graves será considerada como gravísima.

#### **Art.32. Consecuencia por transgresión a la Norma.**

La consecuencia por la transgresión de una norma será determinada por la instancia correspondiente y dependerá de la gravedad de la falta cometida. En muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación, considerando los factores atenuantes, agravantes, etapa de desarrollo del estudiante u otro; rol, jerarquía, contexto, interés y motivo.

#### **Art.33. Consideraciones de aplicación de medidas y/o sanciones:**

1.-Dado que la medida o sanción debe tener un carácter formativo para los involucrados y para la comunidad será proporcional a la falta.

2.-La medida o sanción será impuesta respetando la dignidad de los involucrados con el objetivo de brindar protección, reparación del afectado(os) y formación de él, o los responsables.

3.-Durante la activación de protocolos y proceso indagatorio se considerarán atenuantes y agravantes al momento de determinar una medida o sanción para los (as) involucrados(as), debiendo ser aplicadas solo las estipuladas en el Reglamento.

#### **Art.34. Activación de Protocolos:**

1.- Frente a una activación de Protocolo se realizarán las entrevistas pertinentes a los estudiantes involucrados por parte del profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector(a) de ciclo o nivel, encargado de Convivencia escolar y/o Inspectora General, dependiendo la gravedad de la falta. En este paso inicial del proceso indagatorio no será necesario contar con la autorización del apoderado para luego proceder la aplicación según corresponde al protocolo.

2.- Cuando se requiera realizar un proceso de intervención con los involucrados por parte del equipo de Convivencia escolar, se solicitará autorización del apoderado.

### **Art.35. Descripción de Atenuantes y Agravantes ante la falta a la Normas.**

<b>Atenuantes:</b>
1. El reconocimiento espontáneo.
2. El auténtico y oportuno arrepentimiento.
3. La ausencia de intencionalidad.
4. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
5. La presentación oportuna de excusas por la conducta incurrida.
6. No haber incumplido las normas anteriormente.
7. Los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, se adscriben a lo declarado en este reglamento, teniendo como atenuantes las conductas específicas asociadas al diagnóstico presentado, declarado formalmente en documento del especialista tratante y presentado al colegio.

<b>Agravantes:</b>
1. Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
2. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
3. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
4. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
5. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la clarificación de la falta.
6. Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
7. Haber cometido la falta ocultando la identidad.
8. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o la Existencia de carta compromiso o condicionalidad.
9. No manifestar arrepentimiento.

### **Art.36. Medidas Disciplinarias Formativas.**

1.-Estas son acciones específicas frente a la transgresión de las normas de convivencia establecidas en este reglamento. Las medidas disciplinarias formativas buscan aportar al aprendizaje otorgando la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje aportando además a la formación ciudadana de los estudiantes, generando conciencia sobre las consecuencias de sus actos, sentido de responsabilidad social, compromiso con la Comunidad educativa y el respeto por las normas de convivencia.

#### **2.- Las medidas formativas considerarán ser;**

- 1.-Respetuosas de los derechos y dignidad de los estudiantes
- 2.-No discriminatorias
- 3.-Proporcionales a la falta cometida
- 4.-Ajustada a la etapa de desarrollo y necesidades de cada estudiante

#### **3.-Medidas pedagógicas formativas:**

- a) Acompañamiento por parte del Profesor jefe y/o Orientadora de ciclo
- b) Reflexión guiada por parte del Profesor jefe y/o Orientadora de ciclo
- c) Disculpas personales.
- d) Mediación escolar, guiada por Encargado de Convivencia Escolar.

e) Trabajo comunitario; servicio en beneficio de la comunidad a través de; aseo y orden de espacios comunes, afiches, dípticos, trípticos, desarrollo de trabajos de investigación formato PP con exposición frente al curso asignado, elaboración de diarios murales con temas de formación ciudadana y/o culturales, dibujos u otros a favor de la conducta esperada, publicados en el diario mural del curso.

f) Firma de compromiso de mejoramiento de conducta por parte del estudiante y apoderado (a).

g) Asignación de tutoría por parte de encargado de Convivencia Escolar para supervisar los avances y progresos del o los estudiantes, generar retroalimentaciones permanentes que promuevan el cambio de conducta a positiva.

#### 4.- Sanciones Formativas

Estas medidas buscan que el estudiante o grupo de ellos reconozcan que las normas contribuyen al bien común y que transgredirlas lo amenazan. El objetivo que proponen es:

1. Fomentar en el estudiante el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
2. Actuar en la reeducación y re-significación de una falta.
3. Enriquecer la formación mediante el aprendizaje-servicio.

Su aplicación siempre estará orientada en todos los casos a actividades que promuevan el desarrollo de:

1. Educación.
2. Alimentación y Nutrición.
3. Higiene y Salud.
4. Ecología y Medio Ambiente.
5. Fortalecimiento institucional y organizacional.
6. Cultura, recreación y Deportes.
7. Promoción de valores.
8. Otros que sean convenidas por el establecimiento y el apoderado (a).

El estudiante que sea sancionado con alguna de éstas medidas firmará una carta de compromiso para mejorar su conducta, quedando registro escrito en la hoja de vida de los aspectos concretos que el estudiante debe superar. El incumplimiento de esta medida podrá ser considerado como agravante.

**Servicio Comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual involucra hacerse cargo de las consecuencias dañinas que sus actos produjeron, a través del esfuerzo personal.

1. Limpiar algún(os) espacios del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, o salas;
2. Colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas;
3. Colaborar en la biblioteca.

**Servicio pedagógico:** Tendrá un carácter formador y pedagógico cuando el alumno reflexiona y toma conciencia de los valores implicados en sus acciones y ofrece una acción de reparación.

1. Preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del alumno.
2. Responsable de la ornamentación del diario mural.

**Díálogos Formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal con uno o más miembros del Colegio (directivos, orientadores, psicólogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o



recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

## I. Graduación de faltas y sanciones

Las sanciones se aplicarán bajo el siguiente criterio, quedando de manifiesto que para velar de que el alumno o alumna pueda desarrollar sus actividades diarias sin problemas el servicio comunitario o pedagógico no deberá extenderse por más de una hora diaria, lo que significará que cuando un alumno deba cumplir varias horas de servicio necesariamente deberá permanecer en el establecimiento después de la jornada los días necesarios para cumplir con su sanción.

	Leve	Grave	Gravísima
<b>Servicio Comunitario</b>	1 hora	3 a 4 horas	5 a 7 horas
<b>Servicio Pedagógico</b>	1 hora	3 a 4 horas	5 a 7 horas
<b>Diálogos Formativos</b>		1 sesión	2 sesiones

## II. Evaluación

El colegio realiza evaluación de sus procesos educativos y formativos, en este sentido se debe contar con instrumentos concretos siguiendo métodos o modelos predefinidos. Independientemente de cuáles sean las acciones a evaluar, se pueden identificar principios metodológicos generales que deberemos tener siempre presentes cuando hablemos de evaluar acciones comunitarias.

Para hacer operativa la evaluación de esta acción comunitaria<sup>1</sup> se considerarán tres dimensiones o aspectos fundamentales:

1. **La dimensión de planificación**, que se centra sobre cómo la acción ha sido pensada, planificada y organizada previamente a su desarrollo.
2. **La dimensión metodológica**, que pone el énfasis en la ejecución, la cual debería contener estrategias eficaces y prácticas.
3. **La dimensión de evaluación de los objetivos**, que nos debe hacer mirar cuáles son los objetivos que se persiguen, cómo se han construido y en qué medida se han alcanzado.

### Evaluación Servicio comunitario:

Una vez finalizadas las horas de servicio comunitario, el estudiante deberá presentar ante inspector o Inspectora general según el caso, un informe que deberá contener:

- a) Detalle de las actividades realizadas;
- b) Importancia de las actividades realizadas para la sociedad;
- c) Importancia de las actividades realizadas para su aprendizaje y desarrollo personal como miembro de una sociedad;
- d) Rúbrica de evaluación de horas de servicio comunitario. Este documento deberá completarlo el funcionario que haya supervisado al estudiante
- e) Inspección general: elaborará reportes semanales que serán enviados a los estamentos correspondientes que permitan garantizar el cumplimiento, supervisión y evaluación del trabajo comunitario.

Si la calificación obtenida después de completado el servicio formativo resulta insuficiente

<sup>1</sup> Adaptado de: Guía operativa de evaluación de la acción comunitaria. Instituto de gobierno y políticas públicas - Universidad autónoma de Barcelona (marzo 2016)

(inferior a nota 4) el o la estudiante deberá cumplir con la actividad nuevamente.

### **Evaluación Servicio pedagógico:**

Una vez finalizadas las horas de servicio pedagógico formativo, el estudiante deberá presentar ante inspector o Inspectora general según el caso, un informe que deberá contener:

- a) Detalle de las actividades realizadas;
- b) Importancia de las actividades realizadas para la sociedad;
- c) Importancia de las actividades realizadas para su aprendizaje y desarrollo personal como miembro de una sociedad;
- d) Rúbrica de evaluación de actividades. Este documento deberá completarlo el funcionario que haya supervisado al estudiante
- e) Inspectoría general: elaborará reportes semanales que serán enviados a los estamentos correspondientes que permitan garantizar el cumplimiento, supervisión y evaluación del Servicio pedagógico.

Si la calificación obtenida después de completado el servicio formativo resulta insuficiente (inferior a nota 4) él o la estudiante deberá cumplir con la actividad nuevamente.

### **Evaluación Diálogos Formativos:**

- a) Pauta de entrevista Diálogos formativos. Este documento deberá completarlo el funcionario que sea designado para la realización del acompañamiento, quien deberá enviar el documento final a Inspectoría General

**5.-Medidas disciplinarias excepcionales**, cuando se ponga en riesgo físico y/o psicológico a algún integrante de la comunidad educativa.

Estas medidas son:

- 1.-Suspensión de clases
- 3.-Condicionalidad firmada por el apoderado
- 4.-Cancelación de matrícula inmediata

### **Art.37. Descripción de Protocolo ante falta a las Normas.**

#### **I.- Falta Leve.**

<b>1.- Diálogo formativo-pedagógico</b> entre el alumno(a) y el profesor(a) que presenta la amonestación, quien es responsable de propiciar acuerdos y conductas de cambio.
<b>2.-Amonestación verbal.</b> Explicar al alumno(a) el objetivo de la sanción, que apunta al cambio de conducta adecuada a las normas del colegio, motivando la ejecución de una acción positiva en reemplazo de las sanciones o comportamientos negativos.
<b>3.-Amonestación escrita en Libro de Clases</b> Informar al alumno(a) sobre anotación registrada en libro de clases y explicar los motivos que ameritan dicho registro, como también propiciar el diálogo que acerque a las partes en la búsqueda de consensos y modificación a la conducta inapropiada.
<b>4.-Comunicación al apoderado</b> Informar al apoderado de la situación, mediante comunicación escrita, en agenda escolar.
<b>5.-Acto de restablecimiento de relaciones</b> Ejecuta Inspector y/o Profesor asignatura y/o profesor jefe.
<b>6.-Acto de reparación</b> Si las medidas adoptadas anteriormente no generan cambio profesor jefe deriva a Convivencia escolar.
<b>7.- Servicio comunitario y/o servicio pedagógico.</b>

## II.-Falta Grave.

1.-Diálogo formativo-pedagógico.
2.-Amonestación escrita en Libro de Clases. Registro en hoja de vida del libro de clases, se informa a inspector(a), quien citará a apoderado a entrevista.
3.-Entrevista al Apoderado. Entrevista con quien consigna la falta grave y apoderado, para establecer acciones reparatorias y compromiso de cambio conductual.
4.-Mediación. Participar voluntariamente en proceso de mediación previa consulta a los afectados y sus apoderados.
5.-Servicio Comunitario, Servicio Pedagógico y/o Diálogos Formativos
6.-Derivación a Orientación Derivación del alumno a Orientación de su ciclo quien realizará acompañamiento al estudiante en 5 sesiones.
7.-Condicionalidad de matrícula, implica un seguimiento conductual del estudiante por parte del profesor jefe, considerando retroalimentación permanente y entrevistas que promueven el diálogo y la comunicación efectiva.
8.-Carta compromiso de cambio de conducta a positiva.

## III.- Falta Gravísima.

<b>1.- Amonestación escrita en Libro de Clases.:</b> Toda falta gravísima será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente.
<b>2.- Derivación a Inspectoría General:</b> El profesor o funcionario que tome conocimiento de una falta gravísima informará a Inspectoría General y encargado de Convivencia para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
<b>3.-Entrevista a los involucrados</b> Se entrevistará a los involucrados para reunir antecedentes sobre los hechos.
<b>4.- Entrevista al Apoderado:</b> Se comunica al apoderado la falta cometida por su pupilo(a) y las consecuencias por transgresión a las normas de convivencia. La entrevista se realizará con Inspector/a General, encargado/a de Convivencia y profesor/a jefe.
<b>5.-Emisión de informe:</b> Encargado de Convivencia Escolar emitirá informe que permita llegar a acuerdos y su posterior seguimiento, resaltando el carácter formativo de este, y propiciar acciones de acuerdo la gravedad de la falta. (Plan intervención, equipo convivencia).
<b>6.-Suspensión de Clases:</b> Inspectora General aplicará Reglamento pudiendo suspender de clases a los estudiantes de uno a cinco días en mérito de la gravedad de los hechos, mientras dure la investigación de los hechos, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo de tiempo.
<b>7.- Condicionalidad:</b> Toda condicionalidad tendrá un seguimiento que será reevaluado, por parte del profesor jefe, a fin de cada semestre y se mantendrá durante el año en curso.
<b>8.- Acciones reparatorias de los involucrados guiados por encargado de Convivencia escolar. Que podrían incluir Servicio Comunitario, Servicio Pedagógico y/o Diálogos Formativos</b>
<b>9.-Suspensión de Licenciatura:</b> En el caso de un alumno que comete faltas gravísimas reiteradas y curse cuarto Medio, se podrá aplicar suspensión de licenciatura.
<b>10.- Cancelación de Matrícula:</b>

Se aplicará la no renovación de matrícula, cuando las faltas cometidas por el estudiante afecten gravemente la convivencia escolar.

-Expulsión inmediata o término anticipado del Contrato de Prestación de Servicios Educativos cuando las faltas cometida por el estudiante afecten gravemente la convivencia escolar.

**11.-Denuncia:**

Si la falta amerita denuncia esta se realizará por parte del Rector, ante Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía, en conformidad a lo dispuesto en la ley vigente.

**Art.38. Definición de Consecuencias.**

**1. Diálogo formativo-pedagógico:**

Conversación o entrevista del o los alumnos con la instancia correspondiente a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida para establecer acciones y/o compromisos.

**2.- Mediación escolar:** cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de mediar el conflicto en un ambiente de respeto, inclusión y buen trato; resaltando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario.

**3.- Amonestación verbal:** Advertencia o llamado de atención al alumno(a) acerca de su conducta inadecuada.

**4.- Amonestación escrita:** Registro de la conducta inadecuada, en su hoja de observaciones del libro de clases.

**5.- Comunicación escrita al apoderado:** Información por escrito al apoderado sobre la o las dificultades que presenta el alumno.

**6.- Entrevista al apoderado:** Entrevista de los padres o apoderados del alumno(a), citada por la instancia correspondiente, con el objetivo de informar acerca de la falta cometida, analizar la situación, establecer consecuencias y compromisos de colaboración.

**7.- Acto de restablecimiento de relaciones:** Reparación directa del daño ocasionado a la(s) relaciones interpersonales en forma privada o pública, según lo determinado en la instancia correspondiente.

**8.- Acto de reparación:** Reflexión formativa fuera del horario de clases, (**trabajo comunitario**) reparación, devolución o restitución material, según corresponda.

**9.- Suspensión de clases:** En caso de peligro para la Comunidad Escolar, el alumno no podrá concurrir al establecimiento ni participar en actividades del Colegio durante la vigencia de la suspensión. Este tipo de suspensión no excederá de cinco días y será comunicada en entrevista a los padres o apoderados.

**10.- Carta de Compromiso:** Carta al alumno y/o familia, estableciendo los compromisos que permitan la superación de las dificultades presentadas por el estudiante. Este compromiso será evaluado y su incumplimiento parcial o total dará lugar a una Carta de Condicionalidad.

**11.- Carta de Condicionalidad:** Carta al alumno y/o familia, estableciendo los compromisos que permitan la superación de las dificultades presentadas por el estudiante. La condicionalidad será evaluada en el Consejo de Profesores y su incumplimiento será una causal de cancelación de matrícula.

**12.- Cancelación de matrícula:** No renovación del Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos. Se aplicará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista con la Dirección del Colegio. Los apoderados tienen derecho a apelar, según lo estipulado en este reglamento, Normas de apelación a sanciones.art.43.

**13.- Expulsión inmediata:** Término anticipado del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Se aplicará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista con Rector del Colegio. Los apoderados tienen derecho a apelar, según lo estipulado en este reglamento, Normas de apelación a sanciones.Art.43.

## Título XIV: Protocolo de atención de Apoderados.

### Art.39.

Situaciones relacionadas con Rendimiento se sugiere al apoderado entrevista con:	
Profesor (a) de subsector	Casos específicos de la asignatura
Profesor (a) jefe	Rendimiento académico asociado a situaciones socioafectivas.
Dirección de Ciclo	Previa entrevista con profesor jefe o de asignatura.

Situaciones relacionadas con Disciplina y Convivencia escolar:	
Profesor (a) de subsector	Si el estudiante presenta actitudes disruptivas en el aula, será el profesor de asignatura quien entreviste al alumno y al apoderado.
Profesor (a) jefe	Frente a actitudes disruptivas reiteradas individuales, grupales o de la totalidad del curso el profesor jefe debe entrevistar a los involucrados y sus apoderados.
Inspector de Ciclo (Faltas Leves)	Frente a situaciones de menor gravedad que ocurran fuera del aula, será el inspector del curso quien entrevistará a los involucrados y a los apoderados correspondientes, en coordinación con Inspectoría General.
Orientador (a) de Ciclo o el psicólogo.	Entrevistan al apoderado, una vez que ha sido derivado por el profesor jefe.
Inspectoría General.	Frente a todas las situaciones de disciplina, graves y gravísimas, se realizará entrevista con apoderado para aplicar las acciones formativas del Reglamento interno.

Situaciones Afectivo-Emocionales	
Profesor (a) jefe	Al detectar una situación debe llamar a entrevista al apoderado y alumno.
Orientador (a) o Psicólogo.	Entrevistan al apoderado, una vez que ha sido derivado por el profesor jefe.
Encargado de Convivencia.	Entrevista al apoderado, cuando la situación amerita un proceso de acompañamiento al estudiante.

### Art.40. Equipo de Convivencia escolar.

El colegio cuenta con un Equipo de Convivencia escolar conformado por, Orientadora Ciclo Menor, Orientador Ciclo Mayor, Trabajadora Social y Psicólogo.

Su función principal corresponde a la promoción de la buena convivencia escolar y el buen trato, además de realizar acciones para prevenir toda forma de violencia física, o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio, incluidos medios digitales, redes sociales, páginas internet y videos.

Entre las estrategias utilizadas en la resolución de conflictos se considera la mediación escolar y arbitraje.

## **Título XV. Aula Segura**

### **Art.41. Proceso sancionatorio Aula Segura.**

- 1.- Ningún alumno podrá ser expulsado o suspendido durante la vigencia del año escolar por razones que se deriven de motivos socioeconómicos o de rendimiento académico.
- 2.- Se entenderá por expulsión la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). Por su parte, la cancelación de matrícula o no renovación de ésta se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.
- 3.- La expulsión como la cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:  
Sus causales solo afecten gravemente la Convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la Convivencia escolar, el encargado de Convivencia o el Rector del Colegio, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula deberá:

- a) Presentar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- b) Implementar a favor de él o de la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén establecidas en el reglamento interno.
- c) Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
- d) Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

### **Art.42. Procedimiento ante la expulsión de un estudiante:**

- 1.- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento.
- 2.- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- 3.- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación. Ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- 4.- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- 5.- El Rector del Colegio, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de ella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

### **Art.43. Normas de Apelación a Sanciones.**

- 1.- Todo integrante de la comunidad tiene derecho a apelar, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, frente a cualquier consecuencia derivada de una trasgresión a las normas contenidas en el presente Reglamento y protocolos de actuación. Dicha apelación (por escrito) se presentará a la instancia superior a aquella que haya determinado la(s) medida(s), la cual resolverá, en virtud de los nuevos antecedentes recibidos, en un plazo de 5 días hábiles.
- 2.- Respecto de la aplicación de medidas sancionatorias para faltas gravísimas y las que



derivan de la Ley Aula Segura, se deberá apelar a la Rectoría del Colegio, a través de un documento escrito y en un plazo no superior a quince días hábiles desde la notificación de la medida. El Rector, con carácter consultivo, convocará a un Consejo Especial de Profesores, si corresponde. Una vez considerado todos los antecedentes, el Rector, en un plazo de cinco días hábiles, informará por escrito la determinación final.

**Título XVI: Protocolos de actuación: (Ver anexos).**

Constituyen un instrumento que contribuye y define las acciones a realizar en el procedimiento de resolución de conflictos y organización de la gestión de seguridad y derechos, de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Art.44. Activación de Protocolo:**

Frente a la activación de protocolo se realizarán las entrevistas pertinentes a los estudiantes involucrados por parte del profesor jefe, Orientadora o Encargado de Convivencia escolar. Para este paso indagatorio no será necesario contar con las autorizaciones de los apoderados, luego se procederá a desarrollar los pasos descritos en los distintos protocolos.

**Título XVII: Del procedimiento de la investigación.**

**Art.45**

1.-Cualquier alumno o alumna, docente o personal auxiliar de la educación que se sienta víctima o presencie algún hecho que le cause agravio podrá presentar reclamo al rector, quién deberá realizar una investigación interna de los hechos o, si revistiera carácter de delito, remitir los antecedentes a la Fiscalía Local. 2.-Deberá abrir un libro administrativo con el mérito de la denuncia o reclamo. 3.-Solicitará inmediatamente informe a todas las personas relacionadas.

4.-Mientras dure la investigación y si lo amerita la gravedad de los hechos y las condiciones de trabajo podrá suspender la labor del personal o alumno involucrado, o instar por la separación de espacios físicos o de la redistribución de la jornada.

5.-En el más breve plazo comunicará a la persona correspondiente la activación de Protocolo.

6.-La investigación deberá llevarse a cabo en la más absoluta reserva garantizando la audiencia de todos los involucrados para que puedan formular sus descargos y fundamentar sus dichos. Las conclusiones deberán emitirse a la autoridad competente, si fuere procedente.

7.-La investigación deberá concluirse dentro de los 30 días corridos, sin perjuicio de que, en casos calificados, de lo que se dejará testimonio escrito en la investigación, sea prorrogado el plazo por otros 30 días. Una vez terminada, se debe informar de su resultado a los involucrados, cuestión de la que se dejará constancia en el libro administrativo.

En caso de que el involucrado sea el rector del establecimiento, la denuncia o reclamo deberá ser presentado a la administración del colegio.

**Art.46. Protocolos:**

1.- Frente a denuncia de violencia de maltrato acoso escolar y/ o bullying entre pares.

2.- Frente a denuncia de violencia o maltrato de un funcionario y/o adulto a alumno o alumna.

3.-Frente a denuncia de violencia o maltrato de un alumno y/o alumna a un funcionario.

4.- Frente a denuncia de maltrato y/o violencia de apoderado a un funcionario/a.

5.- Frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

6.- Frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante.

7.- Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

8.- Frente a alumnas embarazadas y/o madres o progenitor adolescentes.

9.- Frente a la eventualidad de un accidente escolar.

10.-Frente a salida con alumnos/as.

11.-Frente a los atrasos de los estudiantes.

12.-Frente a contención de alumnos y alumnas.

13.-Plan Integral de seguridad escolar PISE.

## **Título XVIII. De las disposiciones generales**

### **Art.47**

Las actividades que realice un curso, como parte de su programa de trabajo, deben contar con la participación del Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, quienes son representantes de la Dirección frente al grupo de estudiantes y apoderados, quedando firmada la autorización de los padres, cuando corresponda.

### **Art.48.**

Las rifas, giras de estudio, paseos y demás actividades que escapen al normal servicio educativo del Establecimiento, deben ser comunicadas a la Dirección del Colegio. No obstante, para su ejecución deben regirse por la normativa vigente al respecto, liberando de toda responsabilidad al Profesor Jefe y al Colegio.

### **Art.49.**

Cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio y/o Equipo de Gestión. No obstante, cuando la situación no sea resuelta en esta instancia, será consultado, para mejor decidir, el Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación o la División de Educación General de acuerdo a sus respectivas competencias.

### **Art.50.**

<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.- Se adjuntan Protocolos de Actuación.</b>
<b>2.- El presente Reglamento y sus modificaciones fue presentado en sesión extraordinaria de Consejo Escolar del Colegio Amanecer San Carlos, realizada el _____ de 2019.</b>

## Integrantes Consejo Escolar 2019

Función	Nombre	Rut	Firma
Sostenedor o representante	Daniel Padilla	08.912.456-5	
Rector(a)	Eduardo Becerra	14.029.565-5	
Inspectora General	Orietta Pincheira	07.495.584-3	
Dirección de Ciclo Menor	Verónica Pardo	16.139.184-0	
Dirección de Ciclo Mayor	Yenny Bizama	15.670.908-5	
Representante Consejo de Profesores			
Encargado Convivencia Escolar	Emmanuel Ulloa	16.708.189-4	
Presidente del Centro Padres y apoderados	Johanna Turra	14.060.134-9	
Presidente del Centro de Estudiantes	Francisca Medina	21.529.271-1	
Representantes asistentes de la Educación	Edith Ubilla	14.612.920-K	
Representante de Sindicato	Ricardo Rubilar	15.178.886-6	